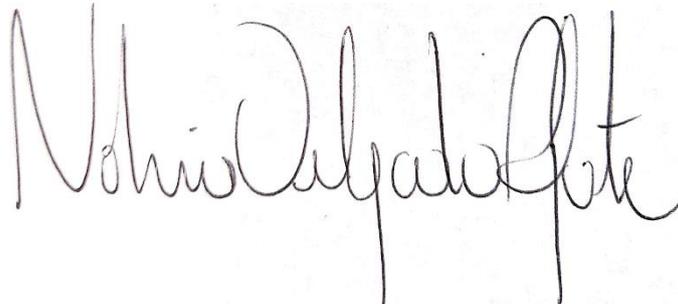


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, allego solicitud con el fin de se informe el estado del proceso bajo el radicado No. 2007-275, la vigencia de las medidas y la remisión de la correspondiente liquidación del crédito para dejar a disposición de este despacho unos títulos judiciales en razón al embargo de remanentes decretado por este juzgado.

Del mismo modo, se informa que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Y que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Manizales, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BBVA COLOMBIA**
Demandados: **JAIRO VALLEJO ROMAN**
Radicado: 17001310300320070027500
Sustanciación No. 339

Conforme a la constancia secretarial que antecede y dentro del trámite descrito en la referencia, se informa que el estado del proceso citado esta en trámite posterior a la sentencia donde se ordenó seguir adelante con la ejecución. Se informa además que dicho proceso se encuentra vigente así como la medida de embargo de remanentes que llegaran a quedar en el proceso Hipotecario adelantado por Dinámica la Empresa del Hombre de Negocios L.T.D.A, en contra del aquí ejecutado, decretada mediante auto del 13 de junio de 2008 y comunicada al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales mediante el oficio No. 0482 de la misma fecha.

Por secretaría, librese la comunicación respectiva acompañada de la correspondiente liquidación del crédito para los fines requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 53 del 30/07/2020.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**